DICTAMEN U.O.C Nº 52 /2023.

LLAMADO MOPC Nº 55/2013 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA", CON ID Nº 260.905.

Asunción, 20 de abril de 2023.

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por el **Departamento de ejecución de la Dirección de Vialidad**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 93/2013**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 55/2013 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA", CON ID Nº 260.905** y que fuera solicitada a favor de la empresa **OCHO A S.A.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 "Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G Ministro N° 93/2013**, corresponde al **Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto, y en virtud al Informe Técnico del **Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad**, realizado en fecha 17/04/2023, mediante la cual se describe las consideraciones del cálculo realizado para los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través de los Informes Técnicos elaborados por el **Departamento de ejecución de la Dirección de Vialidad**, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 55/2013 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA", CON ID Nº 260.905**, y que fuera solicitada a favor de la empresa **OCHO A S.A**, firma adjudicada en dicha licitación, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G Ministro N° 93/2013.

El **Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad**, como Unidad Administradora del Contrato S.G Ministro Nº 93/2013, procedió a realizar el Informe Técnico, a través de la cual explica la procedencia de las condiciones y desarrollo de la fórmula utilizada para el cálculo en el atraso de los pagos, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

> 15.6 **Intereses por mora**
> 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
MOPC

La fórmula utilizada por la unidad administradora del contrato, el **Departamento de ejecución de la Dirección de Vialidad**, para el cálculo final de los intereses es el que se describe a continuación:

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365} = \frac{(r) \times (m) \times (p)}{365}$$

El **Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad**, procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, que se encuentra inserto dentro del informe técnico elaborado en fecha 17/04/2023, y se realiza de desglose del cuadro explicativo de cómo se imputa el interés moratorio por cada certificado y sobre todo si corresponde o no el pago de interés moratorio, y dicho cuadro se detalla a continuación:

EMPRESA: OCHO A S.A.
OBRA: PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA
CONTRATO: S.G. 93/2013 - LLAMADO MOPC Nº 55/2013

CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL ATRASO EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
Nº	CERTIFICADO	MES Nº		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONTRATO	FECHA P/PAGO DE FACTURA	FACTURA Nº	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA S/N I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL S/N I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDITACION	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA CERTIFICACION	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
						=(a)+(f)				=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o)	=(g)-30		=(m)*(p)*(r)/100/365
1	Febrero	12.825 3.076	21 22	24-mar-21	45	8-may-21	3.348	10.677.314.956	970.664.996	9.706.649.960	561.963.945	9.144.686.015	22-dic-22	592	0	592	abr-21	16,96	2.612.133.757
2	Marzo	14.906 3.077	21 22	12-abr-21	45	27-may-21	3.387	6.025.099.848	547.736.350	5.477.363.498	317.110.518	5.160.252.980	22-dic-22	573	0	573	abr-21	16,96	1.535.928.800
3	Abril	19.672 3.078	21 22	10-may-21	45	24-jun-21	3.427	5.678.803.683	516.254.680	5.162.548.603	296.768.003	4.865.780.600	22-dic-22	545	0	545	may-21	16,72	1.360.072.384
4	Mayo	24.349 3.080	21 22	9-jun-21	45	24-jul-21	3.462	3.985.061.353	362.278.305	3.622.783.048	209.740.071	3.413.042.977	16-ene-23	540	0	540	jun-21	16,66	841.235.612
5	Junio	29.143 3.084	21 22	16-jul-21	45	30-ago-21	4.315	22.677.098.617	2.061.554.420	20.615.544.197	1.173.673.518	19.441.870.679	11-ene-23	498	0	498	jul-21	16,50	5.199.129.077

Total Intereses sin I.V.A.	11.748.499.630
I.V.A. (10%)	1.174.849.963
Total a Facturar I.V.A. incluido	12.923.349.593

Dentro del informe de la unidad administradora del contrato, se aclara que los atrasos en los pagos se produjeron debido a la falta de recursos del MOPC.

Finalmente, y conforme a la planilla realizada por el **Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad,** la cual se encuentra insertada dentro del informe técnico elaborado en fecha 17/04/2023, el resultado muestra que el monto a ser pagado por el atraso en los pagos de los Certificados Nº 1 al 5 es por el monto de **Gs. 12.923.349.593 (guaraníes doce mil novecientos veintitrés millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres), I.V.A incluido.**

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley Nº 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables".

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio…

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en los Informes Técnicos elaborados por la Unidad Administradora del Contrato, el **Departamento de ejecución de la Dirección de Vialidad**, realizado en fecha 17/04/2023, así como los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G Ministro Nº 93/2013,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 55/2013 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL TRAMO: LOMA PLATA - FILADELFIA", CON ID Nº 260.905.**

Se aclara, que el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen que las causales de los atrasos de los pagos sean imputables a la contratista, y en consecuencia se apliquen los descuentos que corresponden respecto a los montos de intereses moratorios aprobados.

Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.